



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 042-2024-MDSJ/C.

San Jerónimo, 02 de agosto de 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 02 de agosto de 2024, la propuesta del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, como lo establece el Artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 que dispone que una de las funciones del Concejo Municipal es la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, a través de su Artículo 87.- Colaboración entre entidades, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;



Que, el mismo cuerpo legal establece en su Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional numeral "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", Y de igual manera el numeral 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 931-2024-GR-CUSCO/GERAGRI de fecha 12 de julio de 2024 de Ing. Armando Yucra Soto Gerente Regional de Agricultura, remite propuesta de convenio específico, informa también que a través de la unidad formuladora de esa gerencia se viene impulsando la formulación del programa de inversión denominada "PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE RIEGO PARCELARIO CON COBERTURA TOTAL Y DESARROLLO EN LA AGRICULTURA EN CULTIVOS BAJO RIEGO EN VALLES INTERANDINOS Y ZONAS ALTAS EN 13 PROVINCIAS DE LA REGIÓN DEL CUSCO", motivo por el cual se tiene la necesidad de realizar trabajo articulado con la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

Que, mediante Informe N° 0179-2024-OGGI/HNA-MDSJ/CUSCO de fecha 18 de julio de 2024, Director General de la Oficina de Gestión de Inversiones, remite respuesta a propuesta de convenio específico; recomienda también la firma del convenio específico con la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, para la Implementación del "PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE RIEGO PARCELARIO CON COBERTURA TOTAL Y DESARROLLO EN LA AGRICULTURA EN CULTIVOS BAJO RIEGO EN VALLES INTERANDINOS Y ZONAS ALTAS EN 13 PROVINCIAS DE LA REGIÓN DEL CUSCO", concluye también que la Municipalidad de San Jerónimo asumirá el costo total de la formulación del proyecto de riesgo tecnificado en su fase de pre - inversión, por cuanto la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones cuenta con el equipo necesario.

Que, mediante Opinión Legal N° 270-2024-OGAJ-MDSJ, de fecha 01 de agosto de 2024, el Abog. Gilmar Hermoza Luna, Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, en el presente caso, PROCEDENTE, Autorizar la Suscripción de la propuesta de: "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO";

Que, habiéndose sometido a votación del pleno del Concejo Municipal en la sesión antes indicada; en uso de las facultades conferidas en el Inc. 3) del artículo 20° y Art. 21° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR al titular del pliego Prof. Maximo Rimachi Morales, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO Y LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO", en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la notificación del presente Acuerdo de Concejo y Convenio a la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO, para las acciones correspondientes.

3

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Abog. Noemí Esperilla Quispe
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Oficina de Gestión de Inversiones
 - Oficina de Tecnologías de la Información.
 - Secretaría General y Gestión Documentaria / Archivo.

